Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 10F Este # 20-96 sur Teléfono 8170040

ACTA: Socialización familias

FECHA: 22 de septiembre del 2025

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Protocolo en Administración de Medicamentos.

OBJETIVO: Socializar con las familias el Protocolo de Administración de medicamentos, que busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.

ALCANCE: Orientar a las familias del Jardín Huellas y Talentos sobre el cumplimiento en la administración de medicamentos en el interior de la unidad operativa cuando es requerido, entendiendo que existen circunstancias en las cuales ellas o ellos no cuentan con incapacidad médica o reciben tratamientos médicos a largo plazo que no representan impedimento para su asistencia a fin de contribuir a su calidad de vida y bienestar.

PROCEDIMIENTO: El día de hoy 22 de septiembre del 2025 la profesional en atención a la primera infancia Lorena Moreno socializa con las familias del Jardín Huellas y Talentos, por medio de diapositivas el Protocolo de Administración de Medicamentos para fines pertinentes teniendo en cuenta la siguiente información:

Objetivo del protocolo: Orientar a las Profesionales y Auxiliares en Atención a la Primera Infancia, sobre la administración de medicamentos al interior de la unidad operativa cuando es requerido, entendiendo que existen circunstancias en las cuales ellas o ellos no cuentan con incapacidad médica o reciben tratamientos

Powered by CamScanner

médicos a largo plazo que no representan impedimento para su asistencia a fin de contribuir a su calidad de vida y bienestar.

Administración de medicamentos: La administración de busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.

- Como primera medida, es necesario indagar con las madres, padres o cuidadores durante el proceso de matrícula por alguna condición médica de las niñas o los niños que requiera atención especializada o administración de medicamentos en el jardín infantil porque requieren continuidad en el tratamiento.
- Al identificarse casos que lo requieran, se debe solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil, así como, las recomendaciones (recientes o actualizadas) a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos del niño o la niña; número de documento de identidad; diagnóstico médico; concepto de pertinencia para la asistencia en el jardín infantil; de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y momento en que debe ser trasladada la niña o el niño a un centro de salud; firma y sello del médico.
- A su vez se requiere que la madre, padre o cuidador entregue por escrito a la persona responsable del servicio, la autorización para el traslado de la niña o el niño a un centro de salud cercano al jardín infantil, donde pueda recibir la atención cuando sea necesario, y el consentimiento informado para el suministro de medicamentos al interior del jardín infantil por parte del talento humano en el caso de requerirse, por indicación médica en una situación de urgencia.

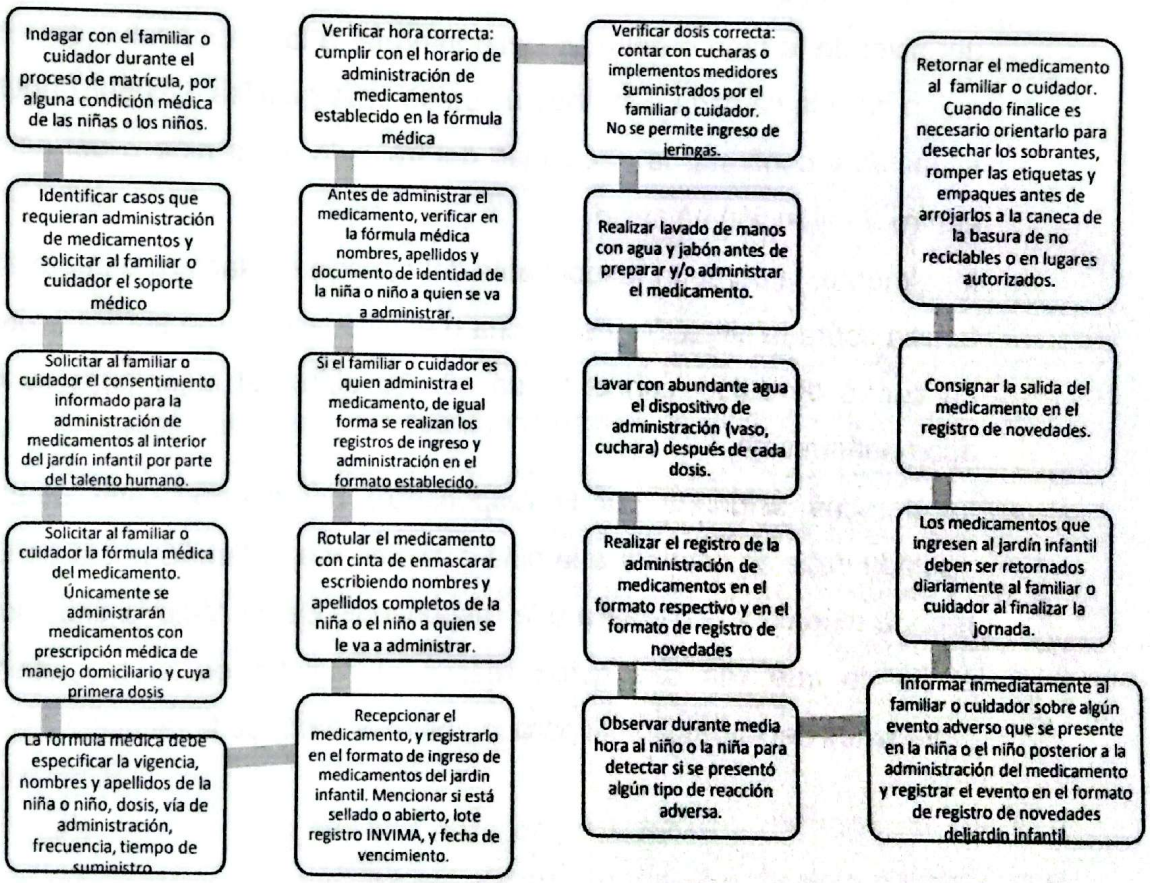
Powered by CamScanner

- En el momento en que se presente un episodio dentro del jardín infantil, derivado de la situación de salud de la niña o del niño, el/la profesional en atención a la primera infancia titular, informará a la profesional en atención a la primera infancia certificada(o) en primeros auxilios con énfasis en primera infancia, quien administrará el medicamento teniendo en cuenta las recomendaciones médicas, por lo cual se debe conocer previamente la situación de salud.
- De manera paralela, la profesional de atención a la primera infancia titular del nivel de la niña o del niño debe informar a la responsable del servicio, quien hará la llamada a la línea única de emergencias 123 para notificar la situación y confirmar la necesidad del traslado de la niña o del niño a un centro de atención en salud.
- Igualmente, la persona responsable del servicio contactará e informará a la familia sobre la situación y si la niña o el niño requirieron ser trasladada/o a un centro de salud, con el fin de que se dirijan al lugar para su debido acompañamiento.
- La persona asignada por la responsable del servicio para efectuar el traslado debe acompañar a la niña o el niño y a la familia hasta conocer el reporte médico y comentará a la responsable del servicio la situación, con el fin de que ella sea quien realice el registro en el mecanismo de novedades del jardín infantil para la posterior firma de la familia.

Powered by CamScanner

Esquema de administración de medicamentos: Si bien los padres, madres o cuidadores deben ser quienes suministren los medicamentos dentro de la unidad operativa. En los casos en los que esto no sea posible, la administración de los medicamentos se encuentra a cargo del talento humano que permanece en el servicio.

En este sentido, a continuación, se presenta el esquema general de acciones que se deben seguir para la administración de medicamentos:

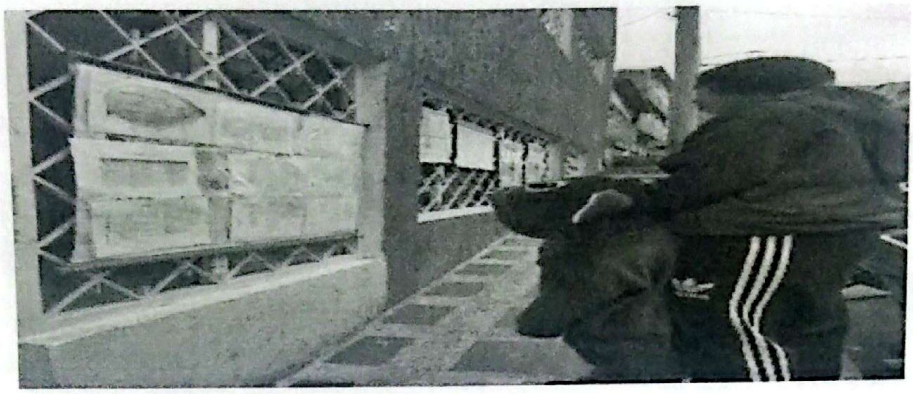


Powered by CamScanner

Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 10F Este # 20-96 sur Teléfono 8170040

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Elaborado por: Lorena Moreno
Profesional en Atención a la primera Infancia

V°B. Arelis Sáenz
Responsable del servicio

Powered by CamScanner

Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 10F Esic # 20-96 sur Teléfono 5602790

Actividad Protocolo administración de medicamentos

Fecha 22/09/2025 Nivel Todos

Nombre Del niño / niña	Nombre del Padre o acudiente
Emy Camila Rodriguez Moreno	
Liam Mateo Cadena Rubayo	Marcela Rubayo
Heythan Gael Diaz Galanton	Carlanys Galanton
Antonella Sofia Sanchez	Rosmeny Tapia.
Alice Dayana Yepes Hernandez	
Julian Felipe Santa Gomez	Sandra Gomez
Antonella Moscoso Anaya	
Thiago Alexander Jimenez Guevara	
Jannis Tamara Duran Pedroza	Ruby Pedroza
Salome Anaya Tejada	Victor Anaya
LIAH SHOMIE RODRIGUEZ SALAZAR	LUIS RODRIGUEZ
Julian David Avila Vargas	Laura V.
ANNY GABRIELA PEREZ BARRERA	ADRIANA BARRERA
Yaverick Josue Salas Becerra	Maribel Becerra.
Sara Gabriela Santa W.	Jerson Santa.
Thiago David Zambrano Ramones	Maira Ramones.
2d MILENA UELANDIA MORALES.	ANGIE MORALES.
IAN KALETH PINEDA ABRIL	TATIANA ABRIL.
Emmanuel Villegas Reyes	Jessica Reyes
Alan Benjamin Hidalgo Bustos	Natalia Bustos
Jesus Antonio Castellanos Tose	Daniel Tose MENESES.
UAICOCETH ADACAYN GUERRERO	JESUS GUERRERO.
Dennis Adolfo Perez A.	
Ian Gael Suarez Monsalve	Carol Suarez

Docentes Responsables:

Powered by CamScanner

Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 10F Este # 20-96 sur Teléfono 8170040

ACTA: Socialización colaboradores y colaboradoras

FECHA: 22 de septiembre del 2025

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Protocolo en Administración de Medicamentos.

OBJETIVO: Socializar con los colaboradores y colaboradoras el Protocolo de Administración de medicamentos, que busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.

ALCANCE: Orientar a los colaboradores y colaboradoras del Jardín Huellas y Talentos sobre el cumplimiento en la administración de medicamentos en el interior de la unidad operativa cuando es requerido, entendiendo que existen circunstancias en las cuales ellas o ellos no cuentan con incapacidad médica o reciben tratamientos médicos a largo plazo que no representan impedimento para su asistencia a fin de contribuir a su calidad de vida y bienestar.

PROCEDIMIENTO: El día de hoy 22 de septiembre del 2025 la profesional en atención a la primera infancia Lorena Moreno socializa con las Profesionales y Auxiliares en Atención a la Primera, servicios generales, manipuladores de alimentos, responsables del servicio y auxiliar administrativa del Jardín Huellas y Talentos, por medio de diapositivas el Protocolo de Administración de Medicamentos para fines pertinentes teniendo en cuenta la siguiente información:

Objetivo del protocolo: Orientar a las Profesionales y Auxiliares en Atención a la Primera Infancia, sobre la administración de medicamentos al interior de la unidad operativa cuando es requerido, entendiendo que existen circunstancias en las cuales ellas o ellos no cuentan con incapacidad médica o reciben tratamientos

Powered by CamScanner

médicos a largo plazo que no representan impedimento para su asistencia a fin de contribuir a su calidad de vida y bienestar.

Administración de medicamentos: La administración de busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.

- Como primera medida, es necesario indagar con las madres, padres o cuidadores durante el proceso de matrícula por alguna condición médica de las niñas o los niños que requiera atención especializada o administración de medicamentos en el jardín infantil porque requieren continuidad en el tratamiento.
- Al identificarse casos que lo requieran, se debe solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil, así como, las recomendaciones (recientes o actualizadas) a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos del niño o la niña; número de documento de identidad; diagnóstico médico; concepto de pertinencia para la asistencia en el jardín infantil; de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y momento en que debe ser trasladada la niña o el niño a un centro de salud; firma y sello del médico.
- A su vez se requiere que la madre, padre o cuidador entregue por escrito a la persona responsable del servicio, la autorización para el traslado de la niña o el niño a un centro de salud cercano al jardín infantil, donde pueda recibir la atención cuando sea necesario, y el consentimiento informado para el suministro de medicamentos al interior del jardín infantil por parte del talento humano en el caso de requerirse, por indicación médica en una situación de urgencia.

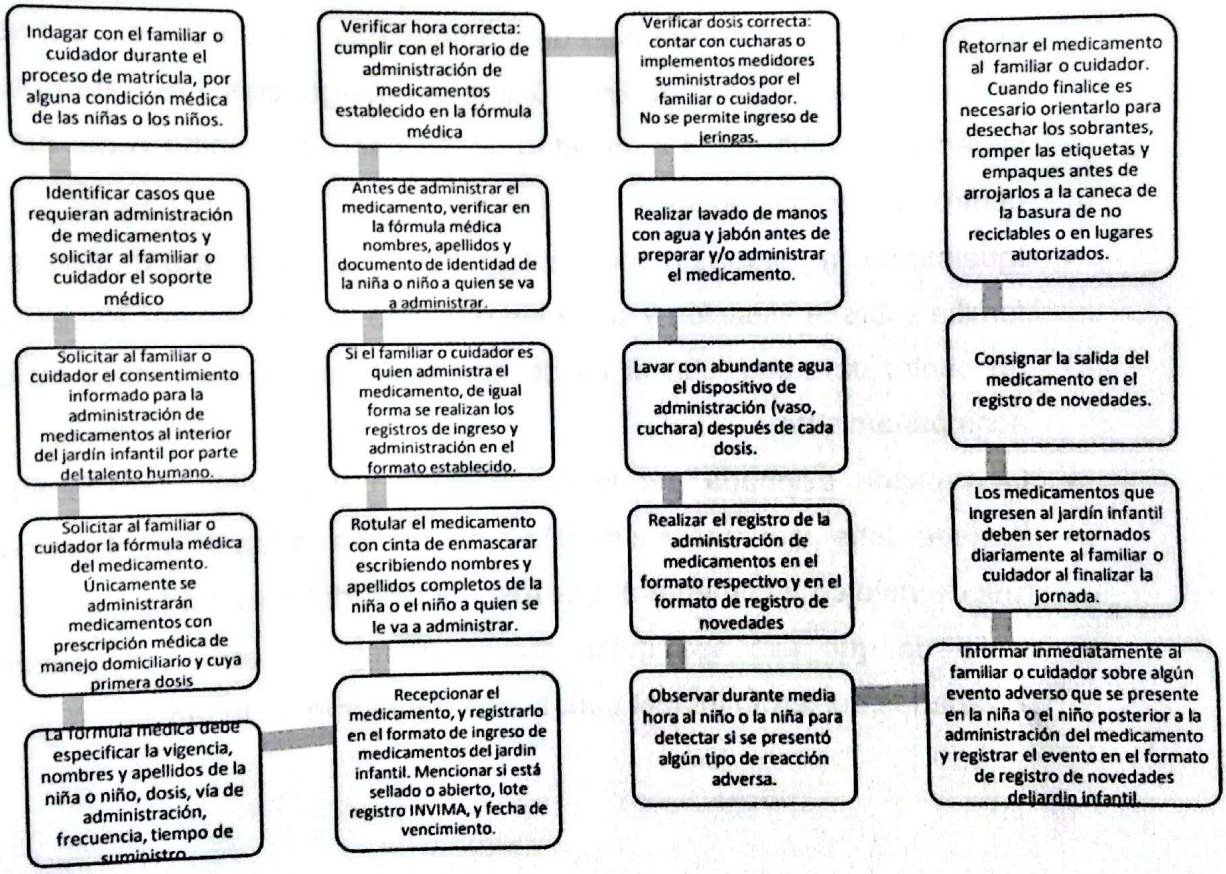
Powered by CamScanner

- En el momento en que se presente un episodio dentro del jardín infantil, derivado de la situación de salud de la niña o del niño, el/la profesional en atención a la primera infancia titular, informará a la profesional en atención a la primera infancia certificada(o) en primeros auxilios con énfasis en primera infancia, quien administrará el medicamento teniendo en cuenta las recomendaciones médicas, por lo cual se debe conocer previamente la situación de salud.
- De manera paralela, la profesional de atención a la primera infancia titular del nivel de la niña o del niño debe informar a la responsable del servicio, quien hará la llamada a la línea única de emergencias 123 para notificar la situación y confirmar la necesidad del traslado de la niña o del niño a un centro de atención en salud.
- Igualmente, la persona responsable del servicio contactará e informará a la familia sobre la situación y si la niña o el niño requirieron ser trasladada/o a un centro de salud, con el fin de que se dirijan al lugar para su debido acompañamiento.
- La persona asignada por la responsable del servicio para efectuar el traslado debe acompañar a la niña o el niño y a la familia hasta conocer el reporte médico y comentará a la responsable del servicio la situación, con el fin de que ella sea quien realice el registro en el mecanismo de novedades del jardín infantil para la posterior firma de la familia.

Powered by CamScanner

Esquema de administración de medicamentos: Si bien los padres, madres o cuidadores deben ser quienes suministren los medicamentos dentro de la unidad operativa. En los casos en los que esto no sea posible, la administración de los medicamentos se encuentra a cargo del talento humano que permanece en el servicio.

En este sentido, a continuación, se presenta el esquema general de acciones que se deben seguir para la administración de medicamentos:



Powered by CamScanner

fundación social
castillo san lucas

Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

Carrera 10F Este # 20-96 sur Teléfono 8170040

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Elaborado por: Lorena Moreno
Profesional en Atención a la primera Infancia

V°B. Arelis Sáenz
Responsable del servicio

Powered by CamScanner

Fundación Social Castillo San Lucas
Huellas y Talentos

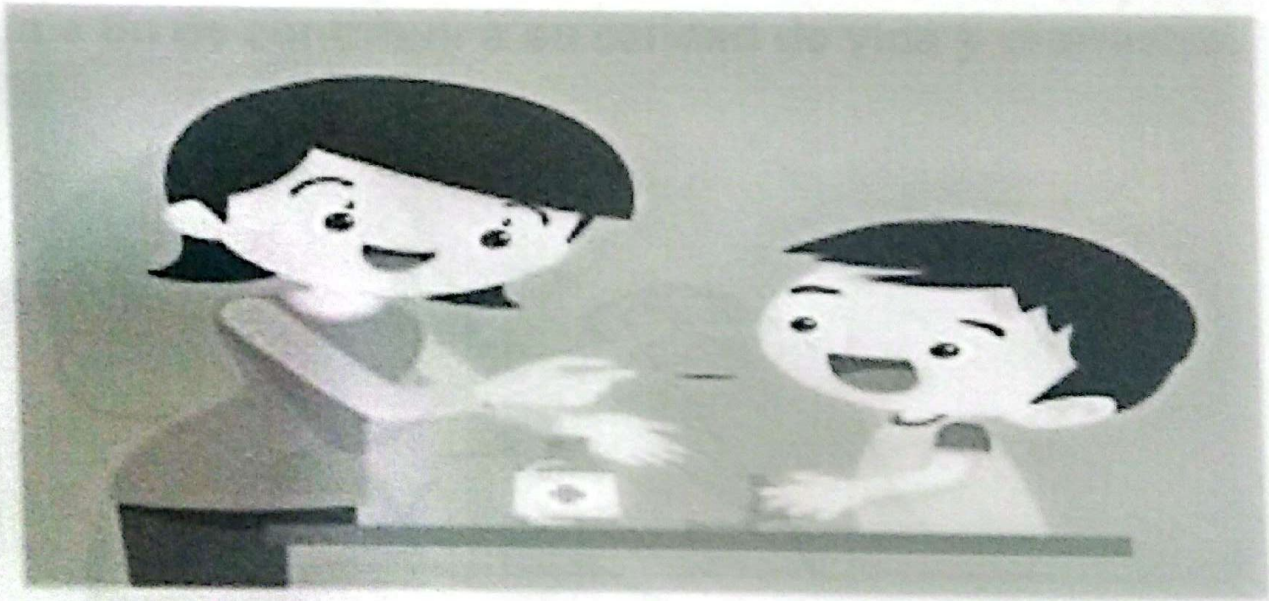
Carrera 10F Calle # 20-36 sur Teléfono 8170040

ACTIVIDAD: Protocolo administración de medicamentos
FECHA: 22/09/2025
RESPONSABLE Magda Lorena Moreno R.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Arelis Suert	Responsable del servicio	Arelis Suert
MARTHA NAVARRETE	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	MARTHA NAVARRETE
Nury Jimenez Padilla	Profesional en atención a la primera infancia	Nury Jiménez P
Angelica Gonzalez Tono	Profesional en atención a la primera infancia	Angelica Gonzalez
Patricia Rodriguez	Profesional en atención a la primera infancia	
Carlos Hernandez	Profesional en atención a la primera infancia	Carlos Hernandez
Yamile Rodelo Otero	Profesional en atención a la primera infancia	Yamile Rodelo
Andrea Vargas	Profesional en primera infancia	
Valentina Morales	Auxiliar en atención a la primera infancia	Valentina M
Vanessa Contreras	Auxiliar en atención primera infancia	Vanessa C.
Fabian Hernandez	Manipulador Alimentos	Fabian H.
Cristelys Palma R.	Manipulador de Alimentos	Cristelys Palma
Amanda Morales C	S Generales	Amanda MC
Yohany Pardo	S. Generales	Yohany Pardo
Miguel Romero	S. Generales	Miguel Romero
Johanna Ramirez	manipulador alimentos	

Powered by CamScanner

PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS



Powered by CamScanner

OBJETIVO

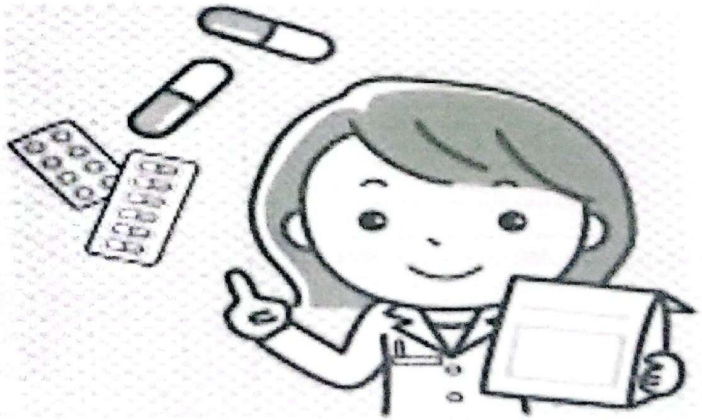
Orientar a las colaboradoras y colaboradores sobre la administración de **medicamentos** en el interior de la unidad operativa a las niñas y los niños **cuando** es requerido, entendiendo que existen circunstancias en las **cuales** ellas o ellos no cuentan con incapacidad médica o reciben **tratamientos** médicos a largo plazo que no representan impedimento para **su asistencia** a fin de contribuir a su calidad de vida y bienestar.



Powered by CamScanner

Administración de Medicamentos

La administración de medicamentos en los jardines infantiles busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.

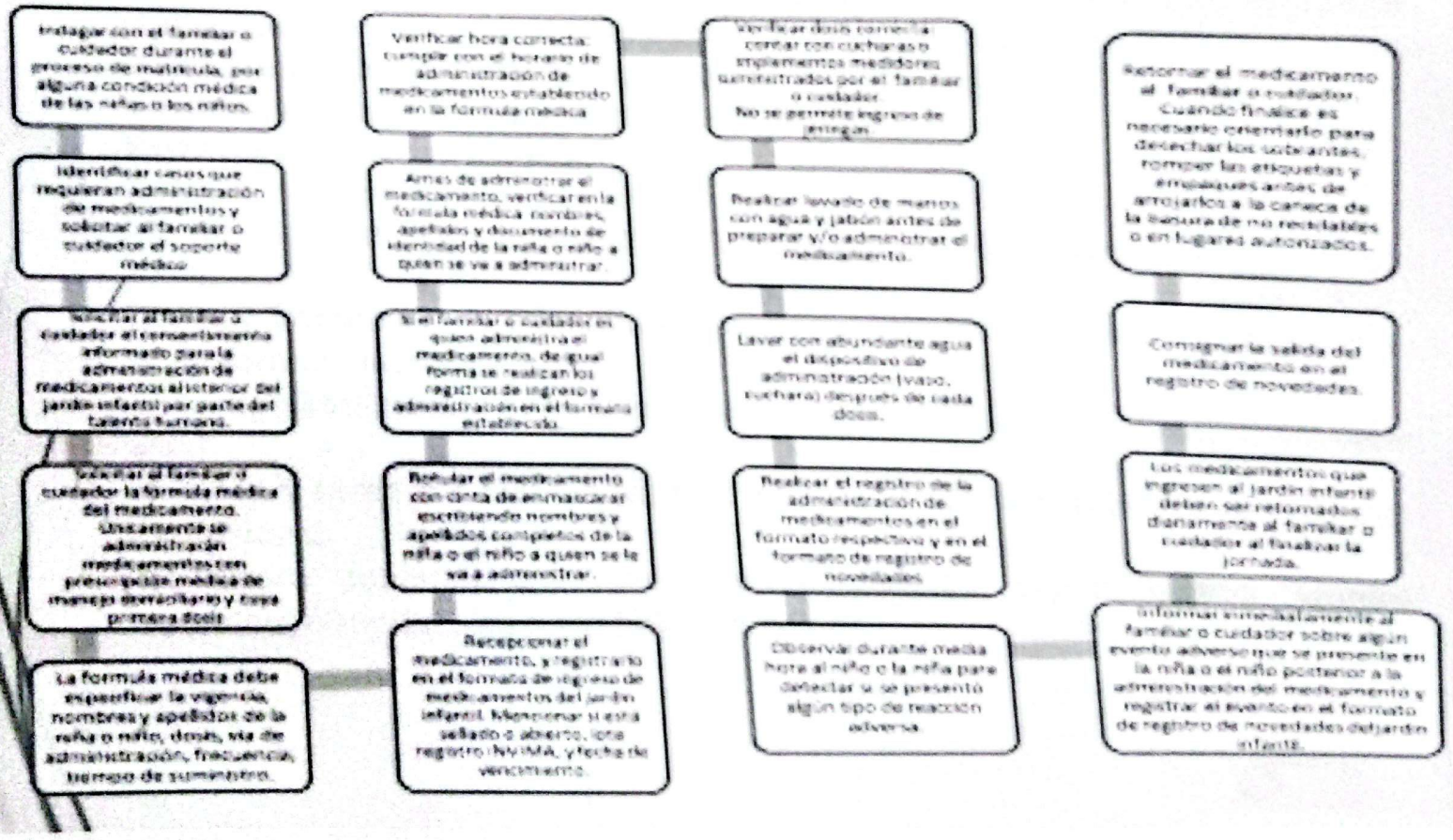


Powered by CamScanner

ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LOS JARDINES INFANTILES

Si bien los padres, madres o cuidadores deben ser quienes suministren los medicamentos dentro de la unidad operativa. En los casos en los que esto no sea posible, la administración de los medicamentos se encuentra a cargo del talento humano que permanece en el servicio.

En este sentido, a continuación, se presenta el esquema general de acciones que se deben seguir para la administración de medicamentos:



Powered by CamScanner

Administración de Medicamentos

- Se debe solicitar la fórmula médica a los padres antes de administrar los medicamentos, verificando lo siguiente:

✓ Lugar y fecha de prescripción.
✓ La prescripción debe ser emitida por un profesional en medicina, contener el nombre del prestador de servicios en salud, con letra legible y con las indicaciones claras y precisas para su administración.
✓ Nombre de la niña o niño y documento de identidad.
✓ Vigencia de la orden médica.
✓ Nombre del medicamento.
✓ Vía de administración indicada: oral, ótica (oídos), oftálmica (ojos) y tópica (piel).
✓ Dosis y frecuencia de administración: seguir las indicaciones consignadas en la fórmula médica.
✓ El tiempo establecido para el tratamiento (por ejemplo, una semana, un mes etc.).
✓ Nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional.
✓ No podrá contener tachones o enmendaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos.



Powered by CamScanner